III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49 QUIJORNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del ilustrísimo Ayuntamiento de Quijorna, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 41, reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Quijorna (artículo 1 y disposición final), y habiéndose cumplido el plazo de exposición al público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de 19 de octubre de 2018) sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial, se ha elevado a definitiva, procediéndose a la publicación del texto de la citada ordenanza:

«Artículo 1. *Objeto*.—Se anula el párrafo segundo, tercero y cuarto del artículo 1 de la ordenanza 41, que se sustituirán por el siguiente texto: "La sede electrónica de la Administración Municipal se establece en la siguiente dirección de Internet: https://aytoquijorna.sedelectronica.es y la dirección de la página web en www.aytoquijorna.org". La Alcaldía podrá, mediante decreto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, modificar la sede electrónica y la dirección web del Ayuntamiento y sus organismos dependientes.

Disposición final.—La presente modificación de la ordenanza número 41 surtirá efectos desde su publicación y continuará su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Quijorna, a 4 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Florentino Serrano Villena.

(03/12.151/19)

BOCM-20190410-49